



Expediente n.º: 409/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN MUSICAL DOMINIZUBI para impartición de formación musical, curso 2025-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En Ondategi, a la fecha de firma establecida al margen, constituido en la oficina de administración general, el Sr. Alcalde, D. Javier Gorbeña García, con asistencia de la Secretaria accidental D^a. Marilo Suárez Rodríguez, adoptó la Resolución que sigue:

Visto el Convenio regulador de la subvención nominativa a favor de la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkarte para la impartición de enseñanzas musicales en el municipio de Zigoitia, suscrito con este Ayuntamiento en fecha 23 de julio de 2024, para el período comprendido entre el 7 de noviembre de 2024 y el 6 de noviembre de 2028.

Vista la cláusula 2^a del convenio en la que se establece que: *“El Ayuntamiento se compromete a financiar el déficit que resulte del desarrollo e impartición del programa de formación musical anual en el municipio de Zigoitia, elaborado por la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkarte, con cargo a la aplicación presupuestaria que en cada ejercicio económico, durante la vigencia del presente Convenio, se establezca por el Ayuntamiento.*

Por déficit se entenderá el resultado negativo de comparar los ingresos y gastos derivados de la impartición, desarrollo y gestión del programa anual de formación musical.

El límite máximo subvencionable será la dotación económica existente en la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente en cada ejercicio económico que, será fijada anualmente a la vista de la previsión inicial de ingresos y gastos del programa de formación presentada por la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkarte.

El Ayuntamiento de Zigoitia tramitará, para cada curso escolar, el pago anticipado de la citada subvención con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo el programa de formación musical, no precisando el establecimiento de garantías”.

Resultando que la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkarte, en fecha 6 de junio de 2025, presentó la previsión de ingresos y gastos para el desarrollo del programa de formación musical en el municipio de Zigoitia para el curso 2025-2026, cuyo déficit asciende a la cantidad de 105.203€.

Resultando que existe consignación en la aplicación presupuestaria 334.481.002 del presupuesto municipal para el ejercicio 2025 por importe de 75.000€.

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que:

“2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

Visto el párrafo segundo del art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones cuyo tenor indica: *“También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.”*





En virtud de las competencias atribuidas en la Ley General de Subvenciones y en el art. 11.3 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones y Ayudas, por el presente **HE DISPUESTO:**

PRIMERO. Conceder una subvención nominativa por importe de 75.000€ a la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea para hacer frente al déficit inicial previsto por dicha asociación para el curso 2025-2026 para la impartición del programa de formación musical en Zigoitia.

SEGUNDO. Efectuar un anticipo de la subvención concedida por importe de 75.000€ a la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea con cargo a la aplicación presupuestaria 334.481.002 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea a los efectos oportunos.

CUARTO. De conformidad con la cláusula segunda del Convenio regulador de la subvención nominativa a favor de la Asociación Musical Dominizubi Musika Elkartea para la impartición de enseñanzas musicales en el municipio de Zigoitia, requerir a la Asociación Musical Dominizubi Elkartea la presentación a la finalización de cada curso escolar y, en todo caso, antes del 31 de julio de 2026, de la documentación justificativa siguiente:

- a. **-Memoria de actuación**, con indicación de las actividades realizadas dentro del programa de formación anual y de los resultados obtenidos.
- b. **-Memoria económica** justificativa de los gastos e ingresos derivados de la realización del programa de formación musical y que contendrá:

1. *Relación detallada de gastos con identificación del acreedor, importe, número de factura o documento probatorio equivalente, fecha de emisión y fecha de pago. Se indicarán las desviaciones producidas respecto de la previsión de gastos inicial.*

2. *Relación detallada de ingresos (cuotas, matrículas, ...) o subvenciones que hayan financiado el programa de formación musical con indicación del importe y Administración o entidad pública o privada de procedencia."*

QUINTO. Publicar la subvención concedida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

